

Villa Regina, 10 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados: "FERRANTE, MIGUEL CARLOS S/ SUCESIÓN INTESTADA" (EXPTE. N° VR-00465-C-2025), que se encuentran en estado de ampliar la declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en los "Resultando y Considerando" y en el "Resuelvo" de la sentencia dictada en fecha 7 de julio de 2026, se ha omitido involuntariamente designar como heredero a Carlos Jonathan Ferrante, presentado en autos mediante movimiento [I0001](#).

Conforme las facultades otorgadas en los Arts. Arts. 34, punto 3 y 148 del CPCC, corresponde su rectificación in extremis.

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Atento la omisión incurrida, ampliar la Declaratoria de Herederos dictada en fecha 7 de julio de 2026, debiendo agregarse en los "Resultando y Considerando" como hijo de la unión del causante con la cónyuge Carmen Teresa Ramirez, a Carlos Jonathan Ferrante, nacido el 29 de junio de 1993, en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

A su vez, amplio el "Resuelvo" declarando en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Miguel Carlos Ferrante, le sucede en el carácter de heredero universal, además de los declarados en sentencia de fecha 7 de julio de 2026, a su hijo Carlos Jonathan Ferrante.

2) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia mentada.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Juez